

RESUMEN EJECUTIVO

**INFORME DE AUDITORÍA
N°:**

QUIPUS/UAI/INF/004/2024

**INFORME SOBRE LA DOBLE
PERCEPCIÓN O NO, DE LA EMPRESA
PÚBLICA QUIPUS, GESTIÓN 2023**

En cumplimiento al Decreto Supremo N° 4126 de 3 de enero de 2020, que reglamenta la aplicación de la Ley N° 1267 de 20 de diciembre de 2019 y Directriz para la Formulación de la Planificación Anual 2023 de las Unidades de Auditoría Interna, emitida por la Contraloría General del Estado, inciso d) Revisiones, que establece:

"Verificación del cumplimiento del procedimiento específico para el control y conciliación de los **datos liquidados en las planillas salariales** y los registros individuales de cada servidor público, con alcance al 31 de diciembre de 2022, con el propósito de comprobar la **existencia o no de doble percepción**, requerida por el artículo 24, parágrafo IV del D.S. N° 4146 que reglamenta la aplicación de la Ley N° 1413 del Presupuesto General del Estado Gestión 2022.

Esta verificación, formará parte de la ejecución de la auditoría de confiabilidad de los registros y estados financieros, cuyos resultados serán reportados en una nota o informe en forma separada dirigida a la MAE.

1.2 Objetivo del examen

Verificar y comprobar la existencia o no de la doble percepción de remuneraciones con recursos públicos, en la Empresa Pública QUIPUS, durante la gestión 2023, requerida por el artículo 24, del D.S. N° 4848 que reglamenta la aplicación de la Ley N° 1493 del Presupuesto General del Estado, Gestión 2023.

II PRONUNCIAMIENTO DEL AUDITOR GUBERNAMENTAL RESPECTO A LA CONFIABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

II PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LA DOBLE PERCEPCIÓN O NO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PÚBLICA QUIPUS

La Empresa Pública QUIPUS, ha elaborado su Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada trabajador, en el que se incluyen procedimientos para el pago de planillas salariales entre otros y se verificó que existen procedimientos específicos orientados a verificar las disposiciones señaladas en su numeral 11. Declaración Jurada de Incompatibilidad y de No Percepción de

Pag. 1 de 2

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

otras remuneraciones con recursos públicos, concordante con lo establecido en el Artículo 12.- (Remuneración Máxima en el Sector Público) del Decreto Supremo N° 4848, Procedimiento; en cuyo documento establece que, todo trabajador debe presentar al ingreso y/o cada año la nota sobre la "Declaración Jurada de Incompatibilidades y de no percepción de otras remuneraciones con Recursos Públicos", describe la declaración bajo juramento sobre las Incompatibilidades y de no percepción de otras remuneraciones con recursos públicos.

En tal sentido, revisada la documentación al 31 de diciembre de 2023, no se identificaron casos en la Empresa Pública QUIPUS que vulneren lo establecido en los artículos citados, no existió casos de trabajadores que, siendo Rentista del Sistema de Reparto o Compensación de Cotización Mensual, hubieran continuado trabajando en la Empresa y/o en otra entidad pública, ni remuneraciones máximas excedentarias a la remuneración máxima establecida para el sector público y no se advirtió la existencia de doble percepción de sueldos por los trabajadores.

Sin perjuicio de lo anterior, se comunica que el presente pronunciamiento, no está exenta de futuros trabajos de Control Externo, a ser realizados por el Ente de Control Gubernamental, según se establece en el marco legal vigente.

Es cuanto se informa a su autoridad, para los fines consiguientes.

La Paz, 3 de abril de 2024



MCA/maql